

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría de Estado de Justicia
Área de Títulos Nobiliarios

Edicto

Don Diego Ignacio Quiroga y Churruca ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Santa María del Villar, vacante por fallecimiento de su padre, don José Quiroga y Valdés, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 17 de enero de 1996.—La Jefa del Área, María del Carmen Llorente Cea.—10.684.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de enero de 1996, por el buque «Mar Maiors», de la matrícula de bandera portuguesa, folio al nombrado «Pereira Molares», folio 8356 de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 9 de febrero de 1996.—10.858-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración
Tributaria

Delegaciones

LAS PALMAS

Providencia y anuncio de subasta de bienes

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas, contra el deudor «Fábricas Pema, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-35.038.157, por débitos a la hacienda pública, por un importe total de 23.908.304 pesetas, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, don Fernando Rodríguez Tuñas, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la enajenación de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 19 de julio de 1995, propiedad del deudor anteriormente referenciado.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiese, y anúnciese por edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas, en el del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» y en el «Boletín Oficial del Estado».

La subasta se celebrará, el día 30 de abril de 1996, a las diez horas en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Bienes embargados a enajenar

Lote único:

Urbana.—Almacén o nave industrial compuesto de planta baja y una pequeña edificación en planta alta, situada en el lugar conocido por Lomo de San Lázaro, y más generalmente por Llano de los Tarahales, de este término municipal. Ocupa una superficie de 2.183 metros cuadrados en alta baja, y 87 metros 4 decímetros cuadrados en planta alta. Linda: Al sur o frente, con la calle Alfred Nobel; al norte o fondo, con propiedad de don Francisco Alemán Rodríguez; al naciente o derecha, entrando, con finca de herederos de don Manuel Pedrón Espino, y al poniente o izquierda, con finca segregada y vendida a «Dibecar, Sociedad Anónima».

Finca número 19.774 (antes 66.224), folio 197 del libro 292, Sección Tercera, tomo 2.129 del Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas.

Valoración por tasación: 140.000.000 de pesetas.
Tipo para subasta en primera licitación: 112.798.670 pesetas.

Postura mínima admisible: 112.798.670 pesetas.

Tipo para subasta en segunda licitación: 84.599.003 pesetas.

Postura mínima admisible: 84.599.003 pesetas.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propietario.

En cumplimiento de los preceptos citados se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Segundo.—Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, depósito, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado originar la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo establecido, es incrementará de acuerdo con las siguientes escalas:

Tipo de la subasta pesetas		Valor pujas pesetas
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
de 10.000.001 en adelante		250.000

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Sexto.—La finca a enajenar tienen las siguientes cargas o gravámenes registrales preferentes:

Hipoteca a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social (inscripción tercera), estando cancelada la totalidad de la deuda que garantizaba, según certificación que consta en el expediente.

Embargo (letra A) a favor de la entidad «Industria Químicas Proclora, Sociedad Anónima», ordenado en juicio ejecutivo 583/1991, en fecha 14 de marzo de 1994 se desiste de la querrela.

Embargo (letra B) a favor de Caja Insular de Ahorros de Canarias, ordenado en juicio ejecutivo

1813/1991, estando cancelada al día de la fecha la deuda que garantizaba.

Embargo (letra C) a favor de Banco Español de Crédito, ordenado en juicio ejecutivo 977/1992, en reclamación de 1.046.070 pesetas a 8 de noviembre de 1995.

Embargo (letra D) a favor de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», ordenado en juicio ejecutivo 140/1994, en reclamación de 321.385 pesetas.

Hipoteca a favor de Caja Insular de Ahorros de Canarias (inscripción octava), con un saldo pendiente a fecha 16 de enero de 1996 de 25.833.875 pesetas.

El tipo para subasta en primera licitación es la diferencia entre el valor de los bienes y las cargas descritas.

Séptimo.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Octavo.—El rematante entregará en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de adjudicación.

Noveno.—Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma.

Décimo.—Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratarios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Undécimo.—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos y reclamaciones:

Recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de febrero de 1996.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Fernando Rodríguez Tuñas.—10.857-E.

Delegaciones

GRANADA

Don Jesús Miranda Hita, Delegado provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de esta provincia,

Hago saber: Que han sufrido extravío los resguardos de depósitos (metálico), números 88/89.583 y 88/89.588, constituidos en esta Caja en fecha 26 de agosto de 1988 por el Ayuntamiento de Atarfe, con código de identificación fiscal número P-1802300-B, por importe de 101.440 pesetas y 190.222 pesetas, a disposición del Ayuntamiento

de Atarfe, a cuenta del justiprecio del terreno a expropiación.

Conforme al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929 de la Caja General de Depósitos, se advierte al público que, transcurrido el plazo de dos meses desde su publicación sin presentar los resguardos extraviados, se declararán nulos y se expedirán duplicados.

Granada, 8 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Miranda Hita.—10.739.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Aitona (Lleida)

Por la titular de la Administración de Loterías número 1 de Aitona (Lleida), doña Gloria Marcos Carballo, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración desde la calle Doctor Pere Piñol, 36, de Aitona (Lleida), en que actualmente está situada, a la carretera Sentmenat, 119-B de Polinya (Barcelona).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto, mediante escrito dirigido a la ilustrísima señora Directora general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137; código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de enero de 1996.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—10.733.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Notificación fallo

En la reclamación número 8.364-1994, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Felipa Segovia Martín, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Felipa Segovia Martín, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 19 de octubre de 1993, sobre denegación de abono de haberes supuestamente devengados por su difunto esposo al amparo de la Ley 37/1984, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la publicación de éste.

Madrid, 9 de enero de 1996.—10.828-E.

Notificación fallo

En la reclamación número 9.655-1993, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Asunción de Antonio Ballarín, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Asunción de Antonio Ballarín, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas el 21 de enero de 1992, sobre señalamiento de pensión de viudedad al amparo del título I de la Ley 37/1984, que se confirma salvo en lo relativo a la anulación del señalamiento de la pensión del título II de la Ley, que se revoca, debiendo actuarse conforme a lo expuesto en el último considerando.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la publicación de éste.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—10.825-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ARAGON

Advertida errata en la inserción del anuncio de condonaciones graciables de sanciones, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 2 de febrero de 1996, páginas 2165 y 2166, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Entre los párrafos relativos a los expedientes números 50/236/95 y 50/678/95 debe figurar el siguiente texto que fue indebidamente omitido:

«Expediente número 50/452/95:

Acceder en parte a la solicitud formulada por doña María Teresa Alonso Calderón, condonando el 30 por 100 de la sanción de 144.629 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»—5.881 CO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda

Resolución por la que se amplian los lugares de exhibición del proyecto y estudio de impacto ambiental de la recuperación de usos de la bahía de Portman (1.ª fase): Acondicionamiento «Miñera Gloria Este», para el vertido del material dragado en la bahía de Portman

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, del día 21 de febrero de 1996, se sometió a información pública el pro-

yecto y estudio anteriormente referenciado. El citado estudio estará expuesto, además de las dependencias indicadas en el mencionado anuncio, en la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—P. D. (Resolución de 29 de octubre de 1993).—El Subdirector general de Normativa y Gestión Administrativa, Francisco Escudeiro Moure.—12.126.

Dirección General de la Marina Mercante

Resolución del expediente sancionador número 94/223/0031, instruido por don Luis F. Cerrillo Torremocha

Una vez examinada la propuesta de resolución y demás documentos que integran el expediente sancionador número 94/223/0031, seguido contra don Antonio Maroto Ramón como consecuencia de una infracción a normas sustantivas en el ámbito de la marina civil, tipificada como tal infracción en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resulta

Antecedentes de hecho

Primero.—El 26 de agosto de 1994 el guardapescas de la reserva marítima de Tabarca formuló denuncia relativa a una embarcación sin nombre, cuyo propietario y patrón era don Antonio Maroto Ramón por navegar, careciendo de folio, despacho, licencia y patronía (título de Patrón).

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior y considerando que los hechos reflejados en la denuncia podrían constituir presunta infracción grave en el ámbito de la marina civil, tipificada en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Capitania Marítima de Alicante inició expediente sancionador el 28 de octubre de 1994.

Tercero.—El presunto infractor no presentó alegaciones al acuerdo de iniciación.

Cuarto.—Formulada la propuesta de resolución y remitido el expediente a este centro directivo para resolución se ordenaron actuaciones complementarias (artículo 20.1 del Real Decreto 1398/1993), con suspensión del plazo para resolver el procedimiento, ya que de los datos que se documentaban en la denuncia podía inferirse que la embarcación no estaba matriculada. El presunto infractor no presentó alegaciones a la propuesta ni a las actuaciones complementarias, debiendo ponerse de manifiesto que todas las actuaciones fueron notificadas por edictos.

Quinto.—Una vez fijados los hechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.4 del Real Decreto 1398/1993, procede afirmar que los mismos se consideran probados, con base en la presunción de veracidad «iuris tantum» que al artículo 6.º del anexo II del Real Decreto 1772/1994 confiere a los actos de constatación de hechos levantados con los requisitos legales pertinentes.

Sexto.—Este centro directivo no es competente para sancionar infracciones muy graves, ni el Capitán marítimo para iniciar procedimientos sancionadores por tales infracciones, con base en lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el artículo 2.º del anexo II del Real Decreto 1772/1994.

Fundamentos de Derecho

Vistos la Constitución española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora; el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedi-

mientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de aplicación.

Por todo ello resuelvo el archivo de las actuaciones que integran el presente expediente sancionador.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de su notificación, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.—10.866-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación de la central térmica de Litoral, en la provincia de Almería

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Almería, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la ampliación de la subestación de referencia, autorizada por Resolución de esta Dirección General, de fecha 27 de septiembre de 1984, a nombre de «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA),

Resultando que sometida la petición formulada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, no se presentaron alegaciones ni objeciones al proyecto durante el plazo reglamentario,

Considerando cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación de la central térmica de Litoral, sita en el término municipal de Carboneras (Almería), cuyas características principales son:

Instalación de un nuevo banco transformador de interconexión número 2, de 360 MVA y 400/132/6 KV, constituido por tres unidades monofásicas.

Instalación blindada en SF₆.

Equipos de medida, control, protección, maniobra y servicios auxiliares y redes de puesta a tierra.

La finalidad de la ampliación es permitir la interconexión con la red de Compañía Sevillana de Electricidad, para distribuir en la zona andaluza parte de la energía generada en la central térmica de Litoral, de Almería.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de enero de 1996.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincia del Ministerio de Industria y Energía. Almería.—10.796.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Anuncio por el que se señala el día para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial industrial y de servicios portuarios del polígono III del término municipal de Vall-llobrega

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 7 de febrero de 1996, ha resuelto:

Primero.—Señalar el día 12 de marzo de 1996, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Vall-llobrega para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial industrial y de servicios portuarios, del polígono III, del término municipal de Vall-llobrega, sin perjuicio de trasladarse a las fincas sujetas a la expropiación.

Segundo.—Convocar a este acto a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, los cuales pueden asistir personalmente o mediante representantes debidamente autorizados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad y podrán ir acompañados, por su cuenta, por Perito o Notario.

Esta publicación gozará de los efectos establecidos en el artículo 59, párrafo cuarto de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 7 de febrero de 1996.—El Gerente, Antoni Pradell i Ferrer.—12.123.

Anexo

Finca número: 93.
Propiedad: Pilar Font Salvador.
Dirección: Calle Verge del Carmen, sin número, Palamós.
Superficie afectada: 7.250 metros cuadrados.
Datos registrales: Finca 777, folio 79, tomo 2.724, libro 18.
Cargas: Libre de cargas.
Bienes: No hay bienes indemnizables.
Finca número: 105.
Propiedad: Antonio Biarnés Zurita y/o Salvador Sallés Sabater.
Dirección: Calle Puigcervé, 22, Calonge.
Superficie afectada: 1.266 metros cuadrados.
Bienes: No hay bienes indemnizables.
Finca número: 106.
Propiedad: José Gabarró Navarro.
Dirección: Calle Santa Bárbara, 24, Palamós.
Superficie afectada: 4.900 metros cuadrados.
Datos registrales: Tomo 1.439, libro 12, folio 49, finca 294 duplicado.
Cargas: No constan.
Bienes: No hay bienes indemnizables.
Fincas números: 109 y 110.
Propiedad: M. Teresa Campón Falcó y Teresa Casellas Hortelano.
Dirección: Desconocida.
Superficie afectada: 2.750 metros cuadrados.
Datos registrales: Finca 642, tomo 1.950, libro 15, folio 101.
Cargas: Libre de cargas.
Bienes: No hay bienes indemnizables.

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

TARRAGONA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados por una instalación eléctrica (referencia RAT-8414)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social en Barcelona, avenida Paralelo, número 51, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización en instalaciones eléctricas; el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas;

Vistos los artículos 39, 51, 52 y 53 y la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, así como la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, los Reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes;

Dado que los organismos y corporaciones afectadas, Ayuntamientos de Uldecona y Godall, RENFE, Diputación de Tarragona, REDESA, Comunidad de Regantes de Uldecona, Junta de Aguas, Servicio de Carreteras de la Generalidad, Telefónica, Autopistas del Mediterráneo y Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (AUMAR-MOPTMA) han emitido informe favorable o con condicionamientos que han sido aceptados por el peticionario;

Dado que se notificó individualmente a cada uno de los afectados mediante carta certificada con acuse de recibo de la información referida, para que se manifestaran en relación con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre;

Dado que el proyecto ha sido sometido al trámite de información pública durante el periodo de treinta días reglamentarios, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 22 de agosto de 1995, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2081, de 28 de julio de 1995, en el «Nou Diari de Tarragona», de 8 de agosto de 1995, y expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones;

Dado que la competencia para autorizar y declarar la utilidad pública y la urgente ocupación es de este Servicio Territorial de Industria de Tarragona, resuelvo:

Primero.—Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 110 KV, que va desde el soporte número 43 de la línea 110 KV ER Amposta-ER Alcanar, hasta la ER Montsiá, con una longitud de 10,97

kilómetros; constituida por dos circuitos de seis conductores de Al-Ac, LA-280, puestos en forma hexagonal, cables de tierra AC, cadena de suspensión, aisladores de vidrio y soportes metálicos de celosía.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Tercero.—Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, número 514, segundo), en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 15 de diciembre de 1995.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—10.645.

Resolución por la que se fija la fecha para la redacción del acta previa a la ocupación de una finca afectada por la ejecución de un proyecto eléctrico en el término municipal de Uldecona (referencia RAT-8414)

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 19 de diciembre de 1954, se ha publicado la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto eléctrico para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión a 110 KV, derivación a la ER Montsiá de la línea Amposta-Alcanar, en el «Boletín Oficial del Estado», de 22 de agosto de 1995, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 28 de julio de 1995, y en el «Nou Diari de Tarragona», de 8 de agosto de 1995,

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia 2, de la citada Ley, resuelvo fijar el día 7 de marzo de 1996, a las once horas, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián y que constan en el anexo de esta Resolución.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que se hayan convocado, que son las que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de este Departamento.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Tendrán que presentar la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, por un Perito y/o un Notario.

La reunión tendrá lugar en el Ayuntamiento de Uldecona. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Tarragona, 8 de febrero de 1996.—El Delegado territorial, Jaume Femenia y Signes.—10.650.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN: Finca número. TD: Titular y domicilio. PO: Polígono. PA: Parcela. A: Afección. OT: Ocupación temporal. CT: Clase terreno.

FN: 82. TD: Esperanza Sauch Serra. Calvari, 33, Uldecona. PO: 84. PA: 17. A: 72 metros cuadrados. OT: 216 metros cuadrados. CT: Yermo; Duración: Dos días.
(96.039.073).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Otorgamiento de concesión de explotación

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Granada hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.277. «Blanquilla». Dolomías. Cuatro. H. Santillán y Beas de Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—10.763.

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.340. «Santa Alodia». Sección C). 114. Puebla de Don Fadrique (Granada) y Nerpio (Albacete).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—10.768.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.322. «Idea 1». Recursos geotérmicos. Sección D). 252. Santa Fe, Gabias, Armilla, Monachil, Granada, Malaha, Escúzar, Alhendin, Otura, Dilar, Gojar y La Zubia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 1 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—10.765.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Información pública relativa a la concesión administrativa de las obras de canalización del proyecto «Suministro de gases de la segunda o tercera familia por canalización en el municipio de Villena»

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Arcipreste de Hita, 10, de Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para el servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la segunda o tercera familia en la localidad de Villena.

Características de las instalaciones: Las obras de la instalación consisten básicamente en una estación de GLP con una capacidad de almacenamiento de 976 metros cúbicos, equipo de vaporización e instalaciones complementarias.

Las canalizaciones de la estación serán aéreas, de acero, según norma API 5L Gr. B o similar.

La red de gas se diseñará y construirá para distribuir propano comercial o gas natural.

Parte de la estación de almacenamiento con arterias de diámetro de 200 y 110 milímetros.

De ésta red básica partirán ramales de diámetros comprendidos entre 90 y 63 milímetros para dar servicio a las distintas zonas.

La tubería será de polietileno de media densidad S DR 11, fabricada según UNE 53.333.

Fin propuesto: Fomentar el consumo de combustibles gaseosos a fin de mejorar el medio ambiente.

Presupuesto: Ascende a 420.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Churruga, número 29, de Alicante, y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Alicante, 8 de enero de 1996.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—10.660

UNIVERSIDADES

SEVILLA

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales

A efectos de lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia el extravío del título de Graduado Social Diplomado, correspondiente a don José Antonio Herrero Vallejo, expedido por la Universidad de Sevilla el día 29 de noviembre de 1991.

Lo que se hace público al objeto de propiciar, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Sevilla, 12 de enero de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Romanos Muñoz.—10.654.

VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciada en Medicina y Cirugía de doña Pilar Asunción Gil del Canto, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 3 de diciembre de 1987, y registrado con el número 6.170, se hace público, por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración, para que en plazo de un mes dirijan su instancia para dar cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina y transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 18 de enero de 1996.—10.663.